



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.824

FE DE ERRATAS DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA

"La Gaceta" N° 17.814.—Jueves 1° de noviembre de 1962

Art. 16.—Inciso 1) 4ª línea. Dice: "intituciones" y debe ser: "instituciones".

Art. 16.—Inciso n) 2ª línea. Dice: "apropiación"; debe decir: "apropiación".

Art. 17.—Inciso 5) 4ª línea. Dice: "de Estado"; debe decir: "del Estado".

Art. 27.—Inciso 4ª Dice e); debe ser d).

Art. 31.—Tercer párrafo. 1ª línea. Dice "propiedades"; debe decir "propiedad".

Art. 35.—Segunda línea. Dice: "recuperar el expediente"; debe decir "recuperar el excedente".

Art. 39.—Tercer párrafo. Tercera línea. Dice: "de las tierras que vuleven"; debe decir: "de las tierras que vuelven".

Art. 40.—8ª línea. Dice: "El aummento"; debe decir: "el aumento".

"La Gaceta" N° 17.815.—Viernes 2 de noviembre de 1962

Art. 50.—Tercera línea. Quitar la coma (,) después de "partamento".

Art. 52.—Tercera línea. Poner coma (,) después de "otro".

CAPITULO VI. Dice: "Impuestos"; debe decir: "Impuesto".

Art. 56.—Tercera línea. Quitar la coma (,) después de "inadecuada".

Art. 62.—Segunda línea. Poner coma (,) después de "en adecuada explotación".

Art. 85.—Cuarta línea. Dice: "las causas deribadas"; debe decir "las causas derivadas".

Art. 86.—Primer párrafo. Segunda línea. Quitar la coma (,) después de propietarios.

Art. 86.—Primer párrafo. Tercera línea. Dice: "cuando sus fondos se"; debe decir: "cuando sus fundos se".

Art. 86.—Primer párrafo. Quinta línea. Dice: "obtenerla quedarán sujetas"; debe decir: "obtenerla quedarán sujetos".

Art. 92.—Primera línea. Dice: "El propietario poseedor"; debe decir: "El propietario o poseedor".

Art. 99.—Inciso 1). Segunda línea. Después de "parcela" poner punto y coma (;) en lugar de punto (.)

Art. 103.—Segunda línea. Quitar la coma (,) después de la palabra "tasación".

Art. 107.—Segunda línea. Quitar la coma (,) después de la palabra "fechas".

Art. 109.—Inciso 6) dice: "La creación"; debe decir: "La creación".

Art. 109.—Inciso 7). Primera línea. Quitar la coma (,) después de la frase: "La construcción de casas habitación".

Art. 112.—Cuarta línea. Quitar la coma (,) después de la frase: "los campesinos".

Art. 120.—Cuarta línea. Dice: "Centros de Población Agrícola que le corresponda"; debe decir: "Centros de Población Agrícola que les corresponda".

"La Gaceta" N° 17.816.—Sábado 3 de noviembre de 1962

Art. 124.—Cuarta línea. Quitar la coma (,) después de la frase: "o a cualquier edad".

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1482 al 1563. Inclusive—Mayo de 1962.
AVISOS

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1482 Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, en la forma que sigue:	Profesor Noé Paz Fernández, Catedrático de Educación Musical de Tercer Curso del C. C. C. G., en lugar de Azucena de Mancía, que renunció. Celinda Elizabeth Fajardo, Catedrática de Educación para el Hogar, del Quinto Curso Normal, en lugar de Azucena de Mancía, que renunció. Profesora Lila Amparo Fuentes, Profesora de Educación Física, Primer
--	--

Art. 125.—Tercera línea. Quitar la coma (,) después de la frase: "los gastos de traslado al mismo".

Art. 127.—Segunda línea. Quitar la coma (,) después de la frase: "en sus fundos".

Art. 130.—Tercera línea. Quitar la coma (,) después de: "Instituto Nacional Agrario".

Art. 144.—Sexta línea. Quitar la coma (,) después de: "rativa".

Art. 144.—Séptima línea. Poner coma (,) después de "y".

Art. 150.—Inciso e). Dice: "Crédito de rehabilitación"; debe decir: "Crédito de rehabilitación".

Art. 150.—Inciso g). Dice: "Cualesquiera otros tipos de créditos"; debe decir: "Cualesquiera otros tipos de crédito".

Art. 166.—Segundo Párrafo. Tercera línea. Quitar la coma (,) después de "ción".

Art. 167.—Inciso c). Primera línea. Quitar la coma (,) después de "maquinarias".

Art. 167.—Inciso i). Segunda línea. Poner coma (,) después de "datario". Quitar coma (,) después de "a comerciar". Poner coma (,) después de "en forma exclusiva".

"La Gaceta" N° 17.817.—5 de noviembre de 1962

Entre los Artículos 176 y 177 dice: "SECCION III.—ZONIFICACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES"; debe decir: "CAPITULO XIV.—ZONIFICACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES".

Art. 179.—Quinta línea. Quitar la coma (,) después de la frase "que requieran".

Art. 191.—Primer párrafo. Tercera línea. Dice: "ria y del desarrollo agrícola"; debe decir: "ria y del desarrollo agrícola".

Art. 229.—Segundo párrafo. Tercera línea. Dice: "Agrarios, de 18 de marzo de 1930"; debe decir: "Agrarios, de 18 de marzo de 1926".

Art. 230.—Cuarta línea. Dice: "cemientos Agrarios de 18 de marzo de 1930"; debe decir: "cedimientos Agrarios de 18 de marzo de 1926".

Art. 234.—Inciso a). Primera línea. Dice: "de 18 de marzo de 1930"; debe decir: "de 18 de marzo de 1926".

Grupo de Señoritas, en lugar de Azucena de Mancía, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1483

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Raúl David Rovelo Ramos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Química Orgánica, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1484

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 543 de fecha 26 de febrero del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al

Plan de Estudios de Educación Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la señorita María Magdalena Cortés, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1485

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por el joven Carlos Enrique Moncada, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1486

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por el joven José Alfredo Martínez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1487

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por el joven E. C. Rovelo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1488

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por la señorita Reina Isabel Palma, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1489

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por el joven Freddy Basha, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Comuníquese.

matemas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1490

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de abril del año en curso, por el joven Germán Antonio Valle, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1492

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de la "Escuela Americana", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO (Primaria y Secundaria)	
Prof. Charles H. Miller	Pagado por el Gob. de los Est. Unidos
Profa. Matilde A. de Izaguirre	L 775.00
Sra. Aída de Membreño	475.00
Sra. Elizabeth W. Mayer	575.00
Srita. Joy Elena Mayer	180.00
P. M. Enrique Erazo	180.00 L 2.105.00

PERSONAL DOCENTE

Dra. Evelyn Butler	L. 775.00
Ing. Guillermo Inestroza	200.00
Profa. Lydia H. de Amador	500.00
Prof. Fred C. Wansley	666.66
Profa. Ruth McCorkle	666.66
Profa. Albertina de Elvir	375.00
Profa. Arlis Bennington	333.00
Br. Nury de Toffé	183.66
Prof. Héctor Gálvez	104.00
Profa. Margaret Méndez	550.00
Profa. Margaret Wansley	666.66
Prof. Fernand Picquart	169.00
P. M. Julia de Mendoza	375.00
Prof. Gustavo McCarthy	125.00
Dra. Margaret Dahl	375.00
Sr. Ramón Ramírez	65.00
TOTAL	6.129.97

PERSONAL AUXILIAR

Br. Olban Valladares	L. 100.00
Br. Mario Barrientos	100.00
TOTAL	200.00

PERSONAL DE SERVICIO

Srita. Rosa Esquivel	L. 170.00
Srita. Guillermina López	125.00
Srita. Yolanda Carías	100.00
Sr. Eugenio Valladares	115.00
Sr. Tomás Rivas	115.00
Sr. José Castillo	150.00
Sr. Gilberto Flores	150.00
Sr. Carlos Conrado Lanza	150.00
TOTAL	1.075.00

TOTAL L. 9.509.97

El gasto de (L. 9.509.97) nueve mil quinientos nueve lempiras con noventa y siete centavos mensuales, se hará efectiva por la Tesorería Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1493

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en la "Escuela Americana", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
(primaria y secundaria)

Director, Profesor Charles H. Miller.
Sub-Directora, Profesora Matilde A. de Izaguirre.

Secretaria de Finanzas, Señora Elizabeth W. Mayer.

Secretaria, señora Aída de Membresía.

Escribiente, Señorita Joy Elena Mayer.

Contador, P. M. Enrique Erazo.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Matilde A. de Izaguirre.

Inglés, Profesora Ruth McCorkle.

Estudios Sociales (Esp.), Profesora Lydia H. de Amador.

Estudios Sociales (Ing.), Profesora Fred C. Wansley.

Matemáticas, Profesora Arlis Bennington.

Ciencias Naturales, Profesora Arlis Bennington.

Artes Plásticas, Br. Nury de Toffé.

Educación Musical, Profesor Héctor Gálvez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Lydia H. de Amador.

Educación Física y Deportes (S), Profesora Albertina de Elvir.

Educación Física y Deportes (V), Profesor Gustavo McCarthy.

Orientación, Profesora Albertina de Elvir.

Higiene y Primeros Auxilios, Dra. Margaret Dahl.

Jefe de Curso, Profa. Ruth McCorkle.

SEGUNDO CURSO

Idioma Nacional, Profesora Albertina de Elvir.

Inglés, Profesora Ruth McCorkle.

Estudios Sociales (Esp.), Profesora Lydia de Amador.

Estudios Sociales (Ing.), Profesor Fred C. Wansley.

Matemáticas, Dra. Evelyn I. Butler.

Ciencias Naturales, Profesora Arlis Bennington.

Artes Plásticas, Br. Nury de Toffé.

Educación Musical, Profesor Héctor Gálvez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Lydia H. de Amador.

Educación Física y Deportes (V), Profesor Gustavo McCarthy.

Educación Física y Deportes (S), Profesora Albertina de Elvir.

Orientación, Profesora Lydia H. de Amador.

Higiene y Primeros Auxilios, Dra. Margaret Dahl.

Jefe de Curso, Profesora Lydia H. de Amador.

TERCER CURSO

Idioma Nacional, Profesora Lydia H. de Amador.

Inglés, Profesora Ruth McCorkle.

Estudios Sociales (Esp.), Profesora Lydia H. de Amador.

Estudios Sociales (Ing.), Profesor Fred C. Wansley.

Matemáticas, Ing. Guillermo Inestroza.

Ciencias Naturales, Profesor Fred C. Wansley.

Artes Industriales, Br. Nury de Toffé y señor Ramón Ramírez.

Educación Para el Hogar, Profesora Lydia de Amador.

Educación Musical, Profesor Héctor Gálvez.

Educación Física y Deportes (V), Profesor Gustavo McCarthy.

Educación Física y Deportes (S), Profesora Albertina de Elvir.

Orientación, Profesora Lydia H. de Amador.

Higiene y Primeros Auxilios, Dra. Margaret Dahl.

Jefe de Curso, Profesor Fred C. Wansley.

QUINTO CURSO DE EDUCACION SECUNDARIA

Castellano, Profesora Albertina de Elvir.

Física, Ing. Guillermo Inestroza.

Química, Profesora Margaret Wansley.

Filosofía, Profesora Matilde A. de Izaguirre.

Matemáticas (Trigonometría), Ing. Guillermo Inestroza.

Jefe de Curso, Dra. Evelyn I. Butler.

PERSONAL AUXILIAR

Enfermera Escolar, Dra. Margaret Dahl.

Profesora de Español Especial, P. M. Julia de Mendoza.

Profesora de Inglés Especial, Profesora Margaret Méndez.

Profesora de Mecanografía y Taquígrafía, Srita. Julia de Mendoza.

Supervisor de Bus N° 1, Br. Olban Valladares.

Supervisor de Bus N° 2, Br. Mario Barrientos.

PERSONAL DE SERVICIO

Encargada del Aseo, señora Rosa Esquivel.

Encargada del Aseo, Sra. Guillermina López.

Encargada del Aseo, señora Yolanda Carías.

Celador, señor Eugenio Valladares.

Celador, señor Tomás Rivas.

Motorista, señor José Castillo.

Motorista, señor José Gilberto Flores.

Motorista, señor Carlos Conrado Lanza.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1494

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha dieciocho de mayo del presente año, por el joven Eduardo José Sotomora Fuentes, mayor de edad, soltero, de nacionalidad guatemalteca, actualmente residente en Honduras y vecino de esta capital, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en "Liceo Guatemala", de la ciudad de Quezaltenango, República de Guatemala, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, extendido por los señores Juan Anchisi, Ministro de Educación Pública, aparecidos firmas ilegibles en el mencionado título, de los señores Director de Secundaria y Normal y Sub-Secretario de Educación Pública, Abelardo A. Rodas, Director del Liceo; acompaña a la solicitud el Diploma en referencia debidamente autenticado.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la Educación Media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por el joven Eduardo Antonio José S. Fuentes, de las generales expresadas, en Guatemala, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1495

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de marzo a diciembre del presente año, la suma de (L. 132.00) ciento treinta y dos lempiras mensuales, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Oriente", de la ciudad de Danlí, El Paraíso, se hará efectiva a la Profesora Concha García C., por licencia concedida con goce de sueldo al Instituto mencionado.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en el Instituto.

que pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1496

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Sra. de Educ. Pública, con fecha veinticinco de abril del presente año, por el joven Bernardo Funes Barahona, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como Escuela Normal Central de Varones de bequista por cuenta del Estado en la esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Bernardo Funes Barahona, de las generales expresadas, Artículos 208 y 210 Reformados del Código General de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media, 140 de la Constitución de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1497

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha quince de mayo del presente año, por el joven José Tito Mejía Pineda, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Rural, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Experimental de Varones "El Edén", Comayagua, acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor José Tito Mejía Pineda, de las generales expresadas, Artículos 208 y 210 Reformados del Código General de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media, 140 de la Constitución de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1498

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diez y siete de mayo del presente año, por la joven Zoila Angélica Rodríguez R., mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Zoila Angélica Rodríguez R., de las generales expresadas, Artículos 208 y 210 Reformados del Código General de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media, 140 de la Constitución de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1499

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Nocturno "Renovación", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Rosa C. de Fortín.
Sub-Director, Profesor Santos Tejada h.
Secretaria, Profesora Anita de Romero.

Tesorera, Profesora Berta de Maradiaga.

Escribiente, Profesora Lidia Ana García.

Encargada del Aseo, doña Tránsito Romero.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor J. E. Castellanos.

Inglés, Profesor Rolando Monterroso.

Matemáticas, Profesor David O. Roussel.

Estudios Sociales, Profesora Anita de Romero.

Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera.

Artes Plásticas, Profesora Rosa C. de Fortín.

Educación Musical, Br. Raúl Figueroa López.

Educación Moral y Cívica, Profesor Santos Tejada h.

Educación Física (V), Profesor Rolando Monterroso.

Educación Física (S), Profesora Lidia Ana García.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Lidia Ana García.

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor J. E. Castellanos.

Inglés, Profesor Rolando Monterroso.

Matemáticas, Profesor J. Antonio Flores.

Estudios Sociales, Profesora Anita de Romero.

Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera.

Artes Plásticas, Profesora Rosa C. de Fortín.

Educación Musical, Doctor Raúl Figueroa López.

Educación Moral y Cívica, Profesor Santos Tejada h.

Educación Física (V), Profesor Rolando Monterroso.

Educación Física (S), Profesora Lidia Ana García.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Berta de Maradiaga.

Segundo Curso Sección "U"

Idioma Nacional, Profesor J. E. Castellanos.

Inglés, Profesor Rolando Monterroso.

Matemáticas, Profesor David O. Roussel.

Estudios Sociales, Profesora Anita de Romero.

Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera.

Artes Plásticas, Profesora Rosa C. de Fortín.

Educación Musical, Doctor Raúl Figueroa López.

Educación Moral y Cívica, Profesora Lidia Ana García.

Educación Física (V), Profesor Rolando Monterroso.

Educación Física (S), Profesora Lidia Ana García.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Santos Tejada h.

Tercer Curso Sección "U"

Idioma Nacional, Profesor Santos Tejada h.

Inglés, Profesor Rolando Monterroso.

Matemáticas, Profesor David O. Roussel.

Estudios Sociales, Profesora Rosa C. de Fortín.

Ciencias Naturales, Profesora Berta de Maradiaga.

Educ. para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga.

Artes Industriales, Profesor Rolando Monterroso.

Educación Musical, Dr. Raúl Figueroa López.

Educación Moral y Cívica, Profesora Berta de Maradiaga.

Educación Física (V), Profesor Rolando Monterroso.

Educación Física (S), Profesora Lidia Ana García.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Santos Tejada h.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1500

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Nocturno "Renovación", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L		
Sub-Director		
Secretario		
Escribiente	30.00		
Tesorero		
Encargado del Aseo	25.00	L	55.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L	36.00	
Inglés		18.00	
Matemáticas		30.00	
Estudios Sociales		30.00	
Ciencias Naturales		30.00	
Artes Plásticas		18.00	
Educación Musical		12.00	
Moral y Cívica		12.00	
Orientación Educativa		12.00	L 198.00

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L	36.00	
Inglés		18.00	
Matemáticas		30.00	
Estudios Sociales		30.00	
Ciencias Naturales		30.00	
Artes Plásticas		18.00	
Educación Musical		12.00	
Educación Moral y Cívica		12.00	
Orientación Educativa		12.00	L 198.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L	36.00	
Inglés		18.00	
Matemáticas		30.00	
Estudios Sociales		30.00	
Ciencias Naturales		30.00	
Artes Plásticas		18.00	
Educación Musical		12.00	
Educación Moral y Cívica		12.00	
Orientación Educativa		12.00	L 198.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L	36.00	
Inglés		18.00	
Matemáticas		30.00	
Estudios Sociales		30.00	
Ciencias Naturales		30.00	
Artes Plásticas		18.00	
Educación Musical		12.00	
Educación Moral y Cívica		12.00	
Orientación Educativa		18.00	
Educación para el Hogar		18.00	
Artes Industriales		12.00	
Educación Física (Varones)		12.00	
Educación Física (Señoritas)		12.00	L 240.00

GASTOS VARIOS

Arrendamiento de local	L	125.00	
Servicio de alumbrado		25.00	
Gastos de Escritorio		25.00	L 175.00
e			
Total	L	1,064.00	

El gasto de (L 1,064.00) mil sesenta y cuatro lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1501

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Lempira", de Erandique, Departamento de Lempira, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor J. Eloy Guzmán.
Secretario, Profesor Marco Tulio Martínez.
Consejera, Profesora Rosa Amalia Castillo.
Tesorero, señor Benjamín Gómez C.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Basilio Castillo.
Matemáticas, Profesor Marco Tulio Martínez.
Estudios Sociales, Profesora Rosalinda Amalia Castillo.
Ciencias Naturales, Profesor J. Eloy Guzmán P.
Inglés, Br. Carlos Milla Castillo.
Artes Plásticas, Profesora Rosa Amalia Castillo.
Educación Musical, Profesor Leopoldo Reyes.
Educ. Moral y Cívica, Br. Jesús Milla Meany.

<p>Consejo de Curso, Profesor Marco Tulio Martínez.</p> <p>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>Idioma Nacional, Profesora Alejandra de Gómez.</p> <p>Matemáticas, Profesor Marco Tulio Martínez.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Rosa Amalia Castillo.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesor J. Eloy Guzmán P.</p> <p>Inglés, Br. Carlos Milla Castillo.</p> <p>Educación Musical, Profesor Leoncio Reyes.</p> <p>Artes Plásticas, Profesora Rosa Amalia Castillo.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Br. Jesús Milla Meany.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Marco Tulio Martínez.</p> <p>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>Idioma Nacional, Profesora Martha P. de Martínez.</p> <p>Matemáticas, Profesor Marco Tulio Martínez.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Rosa Amalia Castillo.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesor J. Eloy Guzmán P.</p> <p>Inglés, Br. Carlos Milla Castillo.</p> <p>Educación Musical, Profesor Leoncio Reyes.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesor J. Eloy Guzmán P.</p> <p>Artes Industriales (V), Profesor Marco Tulio Martínez.</p> <p>Educ. para el Hogar (S), Profesora Martha P. de Martínez.</p> <p>Consejo de Curso, Profesora Rosa Amalia Castillo.</p> <p>CLASES GENERALES</p> <p>Educ. Física (Sritas.), Profa. Martha P. de Martínez.</p> <p>Educ. Física (Varones), Profesor Noé Castillo.</p> <p>PERSONAL DE SERVICIO</p> <p>Conserje, señora Mercedes Molina.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1502</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Alejandro Flores", de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:</p> <p>PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p>Director, Profesor Napoleón Sierra Rada.</p>	<p>Sub-Directora y Secretaria, Profesora María Manuela Martínez.</p> <p>Consejero de Estudiantes y Bibliotecario, Profesor Miguel Ángel Díaz.</p> <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL</p> <p><i>Primer Curso</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesora María Ester de Suazo.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Armando A. Martínez.</p> <p>Ciencias Naturales, Dr. José Pinto M.</p> <p>Matemáticas, Profesor Napoleón Sierra R.</p> <p>Inglés, Profesora Esperanza de Becerra.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Miguel Ángel Díaz.</p> <p>Educ. Moral y Cívica, Profesor Armando A. Martínez.</p> <p>Educación Musical, Profesora María M. Martínez.</p> <p>Educación Física, Profesor Ramón Ignacio Díaz.</p> <p>Orientación y Consejo de Curso, Profesor Armando A. Martínez.</p> <p><i>Segundo Curso</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesor Armando A. Martínez.</p> <p>Matemáticas, Profesor Napoleón Sierra R.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Armando A. Martínez.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesor Armando A. Martínez.</p> <p>Inglés, Profesora Esperanza de Becerra.</p> <p>Artes Plásticas, Profesora María Luisa Muller.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesor Armando A. Martínez.</p> <p>Educación Musical, Profesora María Manuela Martínez.</p> <p>Educación Física, Profesora María Manuela Martínez.</p> <p>Orientación y Consejo de Curso, Profesor Napoleón Sierra R.</p> <p>PERSONAL DE SERVICIO</p> <p>Asecador y Conserje, señor Javier Padilla.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1503</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, en la forma siguiente:</p>	<p>PERSONAL DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p> <p>Director, Profesor Doroteo Bardales.</p> <p>Sub-Directora con funciones de Consejera de Estudiantes, Secc. Sritas., Profesora Ester T. de Suazo.</p> <p>Secretaria, Profesora Ernestina Dubón.</p> <p>Consejero Primero de Varones, Profesor Xharriel Navarro.</p> <p>Consejero Segundo de Varones, Profesor Mario E. Melgar.</p> <p>Tesorero Especial, Profesora Agueda Castillo N.</p> <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Xharriel Navarro.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesora Esther T. de Suazo.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesora Eva Carabantes G.</p> <p>Matemáticas, Profesor Doroteo Bardales.</p> <p>Inglés, don Tomás A. Ford.</p> <p>Educación Musical, Sria. Célea de Bernhard.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Mario E. Melgar.</p> <p><i>Segundo Curso</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesora Soledad de Aguilar C.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesora Agueda Castillo N.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesora Ester T. de Suazo.</p> <p>Matemáticas, Profesor Doroteo Bardales.</p> <p>Inglés, don Tomás A. Ford.</p> <p>Educación Musical, Sria. Célea de Bernhard.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Doroteo Bardales.</p> <p><i>Tercer Curso</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesora Eva Carabantes G.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Eva Carabantes G.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesora Zenaida Thiebaud.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesora Esther T. de Suazo.</p> <p>Matemáticas, Br. Alberto Carías Q.</p> <p>Inglés, P. M. Eustaquio M. Campbell.</p> <p>Educación Musical, Sria. Célea de Bernhard.</p> <p>Artes Industriales, Profesor Mario E. Melgar.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Ernestina Dubón.</p> <p>CICLO DIVERSIFICADO EDUCACION NORMAL URBANA</p> <p><i>Primer Curso</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesora Soledad de Aguilar.</p> <p>Matemáticas, Br. Alberto Carías Q.</p>	<p>Ciencias Físicas y Naturales, Profesor Julio C. Perdomo.</p> <p>Hist. de Hond. y Centro América, Profesor Xharriel Navarro.</p> <p>Biología General y Pedagógica, Profesora Zenaida Thiebaud.</p> <p>Pedagogía General, Profesora Zenaida Thiebaud.</p> <p>Psicología General, Profesora Zenaida Thiebaud.</p> <p>Educación para el Hogar (Sritas.), Profesora Célea Cabús Ruiz.</p> <p>Artes Manuales (Varones), Profesor Xharriel Navarro.</p> <p>Enseñanza Agropecuaria, Prof. Xharriel Navarro.</p> <p>Educación Musical, Sria. Célea de Bernhard.</p> <p>Dibujo y Modelado, Profesor Julio C. Perdomo.</p> <p>EDUCACION SECUNDARIA</p> <p><i>Primer Curso</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesor Julio C. Perdomo.</p> <p>Inglés, P. M. Eustaquio M. Campbell.</p> <p>Matemáticas, Bachiller Alberto Carías Q.</p> <p>Historia Universal, Profesora Eva Carabantes G.</p> <p>Biología, Profesora Ester T. de Suazo.</p> <p>Física, Profesora Eva Carabantes G.</p> <p>Química, Doctor Alejandro Galeano M.</p> <p>Filosofía, Profesora Zenaida Thiebaud.</p> <p>Sociología, Profesora Zenaida Thiebaud.</p> <p>Dibujo Aplicado, Profesor Julio C. Perdomo.</p> <p>Introducción a la Economía Política, Licenciado Fernando Gackel C.</p> <p>EDUCACION COMERCIAL</p> <p><i>Primer Curso</i></p> <p>Idioma Nacional, Profesora Soledad de Aguilar.</p> <p>Matemáticas de la Contabilidad, Perito Mercantil Haydeé de Ravineau.</p> <p>Contabilidad, P. M. Ramiro Riera M.</p> <p>Nociones de Sociología, Profesora Zenaida Thiebaud.</p> <p>Nociones de Derecho, Licenciado Salvador Aguilar Cáliz.</p> <p>Inglés Comercial, P. M. Eustaquio M. Campbell.</p> <p>Estadística, P. M. Ramiro Riera M.</p> <p>Nociones de Economía Política, Licenciado Salvador Aguilar C.</p>	<p>Quinto Curso</p> <p>(Plan Antiguo)</p> <p>Castellano, Br. Alberto Carías Q.</p> <p>Inglés, P. M. Eustaquio M. Campbell.</p> <p>Matemáticas (Geometría), Profesor Julio C. Perdomo.</p> <p>Aduanas y Práctica de Aforo, P. M. Mario Castro C.</p> <p>Derecho y Tratados Comerciales, Licenciado Fernando Gackel C.</p> <p>Introducción a la Economía Política, Licenciado Fernando Gackel C.</p> <p>Contabilidad Fiscal y Municipal, Perito Mercantil Ramiro Riera M.</p> <p>Método Estadístico, P. M. Ramiro Riera M.</p> <p>Organización y Admón. de Empresas, P. M. Ramiro Riera M.</p> <p>CLASES GENERALES COMBINADAS</p> <p>Educación Física y Deportes, 1° Edad V., Profesor Xharriel Navarro.</p> <p>Educación Física y Deportes, 2° y 3° Edad V., Profesor Xharriel Navarro.</p> <p>Educación Física y Deportes 1° Edad S., Profesora Graciela v. de Herrera.</p> <p>Educación Física y Deportes, 2° y 3° Edad S., Profesora Graciela v. de Herrera.</p> <p>PERSONAL DE PROFESORES JEFES Y ORIENTADORES</p> <p>Profesor Jefe Primer Curso Ciclo C. C. G., Profesor Mario Melgar.</p> <p>Profesor Jefe Segundo Curso Ciclo C. C. G., Profesor Xharriel Navarro.</p> <p>Profesora Jefe Tercer Curso Ciclo C. C. G., Profesora Zenaida Thiebaud.</p> <p>Profesora Jefe Primer Curso Diversificado Comb., Profesora Eva Carabantes G.</p> <p>Profesor Jefe Quinto Curso de Comercio, Br. Alberto Carías Q.</p> <p>PERSONAL DEL MIMEOGRAFO</p> <p>Encargada del Equipo y de la realización del trabajo, Profesora Ernestina Dubón.</p> <p>PERSONAL DE SERVICIO</p> <p>Asecador y Vigilante Nocturno, don Miguel Ángel Ramírez.</p> <p>Conserje, don Miguel Ángel Ramírez.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p>
---	---	--	--	---

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

AVISOS

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

EQUIZOLE

según el elisé, marca que ampara, distingue y protege una preparación antihelmíntica para uso veterinario, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, bultos, fardos y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.— (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa D. C., 17 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

13 N. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández

Ayestas y Pedro Amador, así como el río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio, se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y encielada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1962.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 3 al 26 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca denominada Buenos Aires, sita en el Cantón Musula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanas de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerta y otros árboles frutales, que limita: Al Norte, terreno de Cristóbal Urquía, cerco y zanjo de por medio; al Sur, propiedad de Salomón Bautista y terreno de Belisario Urquía, zanjo de por medio; al Este, terreno de los herederos de Valeriana Urquía y Francisco Urquía, zanjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquía y Tiberio Bautista. Inscrito bajo el número 511, Folio 465, del Tomo 3º del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores, Benito López Rodríguez y Gustavo López del Cid, adeudan a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 1.700.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Marcala, el 15 de abril de 1959 por el Notario Víctor Hugo Rodríguez Vásquez. — Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srío.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día lunes diecinueve de noviembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de dos pisos, construida de paredes de adobes, siendo las dimensiones del piso bajo: Una sala de cinco varas veintiséis pulgadas de largo por ocho de ancho; cocina de seis varas de largo por cuatro y media varas

de ancho; un comedor de cuatro y media varas de largo y cuatro y media varas de ancho; un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho; un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho. Piso alto: una sala de cinco varas veintiséis pulgadas por ocho de ancho; dos servicios de cinco varas de largo, cada uno, por cuatro de ancho; un corredor de diez y media de largo, por dos y media varas de ancho; una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo, por ocho de ancho. Límites: Al Norte, cuarenta varas, con propiedad de los herederos de Narciso Fonseca; al Sur, cuarenta y siete varas, calle de por medio, con casa de Santiago Rodríguez; al Oriente, cuarenta y cinco varas, con solar de Manuel Aguilar y Francisca Alvarenga; al Poniente, con la escuela de varones, calle de por medio. Inscrito el dominio a favor del señor Esteban Rodríguez, con el N° 182 del Tomo 14 a Folios 123 al 125 del Registro de la Propiedad de Yuscarán, departamento de El Paraíso. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Esteban Rodríguez, es en deberle al Banco Atántida, S. A.; fue valorado por el Perito nombrado al efecto, por la cantidad de veinte mil lempiras, (L 20.000). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srío.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho el día lunes diecinueve de noviembre a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "L o t e c) parcela contigua a los lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juancito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se en-

cuentra inscrito bajo el número 48, folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fue valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras (L 15.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Sergio R. Pagoaga al Banco de la Propiedad, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra, ladrillo; techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, para agua caliente, lavabos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracción de terreno que mide 217 varas cuadradas, con éstos límites y dimensiones: al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juancito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagoaga, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folio 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagoaga al "Banco de la Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srío.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintidós de noviembre próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de dieciséis varas de largo por ocho de ancho, más o menos, con su correspondiente cocina anexa, de siete varas de largo por trece de ancho, construida de paredes maestras, techo de teja y ubicada en un solar de doce varas de largo por ocho de ancho y limita: Al Norte, con casa que fue de Rosa Enamorado v. de Jiménez, hoy del señor Guzmán; al Sur, casa que fue de Isabel Leiva, hoy de Melitón Leiva, mediando calle; al Este, casa de los herederos de Martín Peña, hoy de los herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, casa y solar de Felipe Tróchez, hoy de los mismos herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y b) Otra casa construida de paredes de bahareque, techo de teja, con dos corredores, uno al Este y el otro al Sur, de doce varas y media de largo por seis de ancho, compuesta dicha casa de dos piezas y construida en un solar de diecinueve varas de largo por ocho de ancho, y limita: al Norte, con casa y solar que fue de Petronila Delgado, hoy de los herederos de Cupertino Bosa, mediando calle; al Sur, con la casa y solar descritos en la letra anterior; al Este, con solar de los herederos de Martín Peña, hoy de la sucesión de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, con tapia del solar de las señoritas Toro, hoy de Luis Muñoz. Las dos casas descritas están construidas en dos solares, uno a continuación de otro, formando un solo inmueble, sito en el barrio Norte de la ciudad de Santa Bárbara, estando inscrito el dominio a favor del señor Ladislao Guzmán h., con el número 13117 folios 4 y 5 del Tomo quincuagésimo quinto del Registro de la Propiedad de Santa Bárbara; al margen de esta inscripción se encuentran las siguientes mejoras: Una casa de quince varas de largo por cinco de ancho, paredes de adobe, dividida en dos piezas, una de cinco varas, con piso de ladrillo de cemento y la otra pieza de diez varas, enladrillada de barro, con un corredor de nueve varas de largo por tres de ancho, montada en columnas de ladrillo, y una cocina de seis varas de largo por

Nota:

Se replica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

tres de ancho, en uno de los extremos del corredor, toda la edificación con techo de teja y un tapial de piedra y mezcla, de cinco varas de largo, con un portón de madera. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ladislao Guzmán h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 9.455.59, valor asignado por las partes en la escritura de Hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el dos de septiembre de 1955, por el Notario Joaquín Medina A.— Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintidós de noviembre próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca Talanguita, situada en jurisdicción de Cedros, de este departamento, en el sitio proindiviso llamado también Talanguita, cuyos límites generales son: al Norte, La Veracruz del Suyata; al Sur, terrenos de la Hacienda Guadalquivir, actualmente de la familia Villafranca y el sitio denominado San Antonio de Jalaca; al Oriente, terrenos de Pedro Martín, y al Poniente, terrenos de la Concepción y de Las Planchas; que en los terrenos así limitados está la Hacienda Talanguita, consistente en una casa de bahareque, cubierta de tejas, con su correspondiente cocina y demás dependencias al servicio de la Hacienda, potreros, cultivos; inscritos los derechos proindivisos equivalente a la mitad del referido sitio Talanguita, con el número 337, folios del 393 al 395, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; el inmueble descrito es de propiedad de los señores Raúl Arellano Bonilla y Lilia Rodríguez de Martínez, quienes constituyeron primera hipoteca para garantizar el crédito hipotecario concedido al señor Arellano Bonilla y Jorge L. Martínez, como consta en la escritura pública autorizada en

esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Raúl Arellano Bonilla, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de... L 62.380.00, valor asignado por las partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos — Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P., Srto.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Depto. Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintiuno de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada Villa Cristina, compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabrosera", sita en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas, y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyametepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio;

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoada y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyametepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo Lope Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de... L 38.550.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad, el once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Darío Montes. — Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el miércoles cinco del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro

varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio, al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble. Todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno, El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta por el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de con-

creto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas, y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras que valorado de común acuerdo por las partes en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado. Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 9 N. al 1º D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día jueves veintidós de noviembre a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los inmuebles siguientes: a) "Un solar situado en el barrio La Plazuela de este Distrito Central, que mide cuatro varas de Oriente a Poniente por diez y nueve de Norte a Sur, limitado: al Norte, con solar y casa que fue de don Miguel Fortín, ahora de sus herederos; al Sur, con casa y solar que fue de don Federico Banegas, ahora de don Justo Figueroa; al Este, con solar y casa que fue de doña Estela Rodríguez, ahora de doña María Castillo Barahona, y al Oeste, con solar y casa que fue de don Nicolás González, ahora de Reina Cristina Rodas de Gómez. En el inmueble descrito se encuentra una casa de adobes con una división de ladrillo rafón, con cielo de machimbre, piso de ladrillo de barro, repellada, entejada, compuesta de tres piezas destinadas para sala, dormitorio y co-

Constitución de Sociedad

Conforme al Artículo Nº 380 del Código de Comercio vigente, se participa al público en general, que en escritura pública autorizada por el Notario Francisco Lozano España quedó constituida en esta ciudad capital, la Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, y que gira bajo la razón social de "Materiales Eléctricos de Honduras, S. A. de C. V." (MEHSA), la que se dedicará a la importación y distribución de mercaderías en general y a todo acto lícito de comercio, de acuerdo a la ley, con un capital de L 300.000.00.—Tegucigalpa, D. C., noviembre de 1962.

MATERIALES ELÉCTRICOS DE HONDURAS

13 N. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones.

cina. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el Nº 79, folios del 228 al 230 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) "Un solar situado en el barrio La Plazuela de este Distrito Central, que mide y limita especialmente así: cuatro varas de frente por diez y nueve de fondo y limita: al Norte, casa que fue de los Fortín, antes de Simón Soto, calle de por medio; al Sur, casa que fue de don Santos Obando; al Oriente, casa que fue de Jacoba Salgado, y al Poniente, casa y solar de propiedad de J. Alfonso Mejía, antes de don Felipe González, se encuentra construida una casa de construcción de adobes y entejada, enladrillada con ladrillo de barro, machihembrada; se encuentra inscrito el dominio bajo el número 89, folios 219 al 222 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". c) "Un terreno como de ochenta y una manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de "La Sosa", de este Distrito Central, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, posesión de Sotero Díaz y propiedades de J. Alfonso Mejía y Quintín Saucedo, medianido con estas propiedades el camino que conduce a la montaña; al Sur, propiedades de Natividad Elvir, en una parte, y en otra, con José María Gómez; al Este, con propiedad de Pedro Gómez y terreno comunal de "La Sosa", y al Oeste, con carretera de Santa Lucía; se encuentra inscrito el dominio con los números 224, folios 289 al 290 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Los inmuebles descritos en las letras a) y b) fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de

treinta y dos mil lempiras, los dos juntos. Y el descrito en la letra c) fue valorado por el mismo Perito, en la cantidad de diez mil lempiras. Se rematarán dichos inmuebles para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor Roberto Díaz Eyl. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 10 al 19 N. 62.

El infrascrito, Administrador de Rentas por la ley, del departamento de Cortés, en San Pedro Sula, al público hace saber: que de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional, ubicado al Norte del municipio de Choloma, dentro de dicha jurisdicción, departamento de Cortés, formando parte del denominado terreno "El Bálsamo". El área del terreno en referencia, mide 35 Hs., 69 As. y 89.5 Cas. (treinta y cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y nueve punto cinco centiáreas) y está calificado para su

venta por el Ingeniero Sekie Salvador Canahuati, Comisionado Agrario que practicó la medida, como terreno de primera clase, siendo el valor base del remate la suma de L 792.00 (setecientos noventa y dos lempiras exactos). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta oficina para adquirirlo en dominio pleno, por el señor Faiz J. Sikaffy, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero y de este domicilio, y está limitado así: Al Norte, terreno de Macario Irías M.; al Sur, carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés y línea del Ferrocarril Nacional de Honduras; al Este, también terreno de Macario Irías M., y al Oeste, terreno de Juan Williams. En el expresado terreno el Ing. Faiz J. Sikaffy tiene instalada una granja destinada a la explotación agropecuaria; está cultivada de árboles de naranjo, cafetos, piñal, zacatera para repasto de ganado, maíz y chiles para relleno. Contiene, además, una casa para vivienda, un gallinero de cemento, dos gallineros de material de segunda clase y una porqueriza, también construida de cemento; todo el terreno está debidamente cercado con alambre de espiga y dista 30 kilómetros de la Costa Norte, aproximadamente en línea recta. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Rentas a las 3:00 de la tarde del día lunes 26 de noviembre de 1962, siendo la base del mismo la cantidad antes citada.—San Pedro Sula, 24 de octubre de 1962.

HERNAN MARTINEZ M.,
Admor. de Rentas
por la ley.

Del 10 al 15 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día viernes veintitrés de noviembre a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta la Radio Emisora "Radio Monserrat" cuyas letras de identificación son: "H. R. O. W.", con onda larga y corta, con frecuencias: 850-3337.5 y 6028 Ks/λ, tipo de emisión de onda 6A3, Radiodifusora BC, debidamente autorizada mediante acuerdo número 3089, expedido con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Comunicaciones y Obras Públicas. Que dicha estación la componen un equipo completo con todos sus accesorios indispensables en el normal funcionamiento de la misma; escritorio y silla metálicos; material, equipo de cocinas, líneas de sonido, tomas de hierro, discoteca, discos en existencia, material en bodega, instrumentos musicales, marimba de dos cuerpos y su batería, contrabajo, piano de media cola para conciertos, mesa Hamilton, con su banqueta, un juego de sillas para teatro, etc., según inventari que aparece en los libros responsables de dicha radioemisora. Dicho mueble fue valorado por la cantidad de veintitrés mil lempiras..... (L 23.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Dña Amparo Flores debe al Banco del Ahorro Hondureño S. A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 13 al 21 N. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS						
PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas	7. por un dólar.					
COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK						
	Dólares		Lempiras			
Libra Esterlina	2.80		5.80			
Franco Belga	0.0201		0.0402			
Franco Francés	0.2041		0.4081			
Franco Suizo	0.2308		0.4612			
Marc Alemán	0.2501		0.5002			
Florin	0.2784		0.5568			
Corona Sueca	0.1944		0.3888			
Peseta	0.0168		0.0336			
Peso Argentino	0.0102		0.0204			
Peso Mexicano	0.08		0.16			
Lira	0.001615		0.003230			
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1962.						
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.						

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales con sus avisos con toda seguridad para evitar equivocaciones.